

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-102552- -8-0 Fecha: 2008-10-31 08:12:14
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : J. IAN RAISBECK Folios 1

Señor (a) (es)
J. IAN RAISBECK
CALLE 100 NO 8A-37 TORRE A PISO 10 WORLD TRADE CENTER
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 43471
Fecha : 30/10/2008
Expediente : 5-102552
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 168-171

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 168

Rad. PCT/ 05-102552

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 2004/003300 de fecha 27 de marzo del 2004, correspondiente a la patente de invención titulada "MATERIAL TERMOPLASTICO DE REFUERZO PARA LA PRODUCCION DE CALZADO Y PROCESO RELACIONADO CON EL MISMO", fue radicada en esta Superintendencia el 07 de octubre del 2005 bajo el número 05102552, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 576 del 31 de mayo del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 63 a 83 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 05-102552-00006-0000 del 17 de septiembre del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 89 a 92, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 168

Rad. PCT/ 05-102552

reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 89 a 92, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" MATERIAL TERMOPLASTICO DE REFUERZO PARA LA PRODUCCION DE CALZADO Y PROCESO RELACIONADO CON EL MISMO "

Clasificación IPC: C 09 J 167/04.

Reivindicación(es): 1 a 10 **Folio(s):** 89 a 92.

Titular(es): BK GIULINI GMBH.

Domicilio(s): Ludwigshafen, Alemania.

Inventor(es): Emil Wilding, Markus Fath y Stefan Frey.

Prioridad N°: 103 16 17.3 **Fecha:** 11 de abril del 2003 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/003300 **Fecha:** 27 de marzo del 2004

Vigente desde: 27 de marzo del 2004 **Hasta:** 27 de marzo del 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 168

Rad. PCT/ 05-102552

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

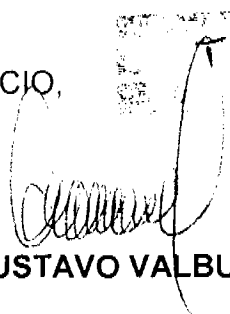
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Ian Raisbeck Llinas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de BK Giuliani GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 OCT. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

IAN RAISBECK LLINAS

Calle 100 N° 8 A – 37, Piso 10.

World Trade Center – Torre A.

Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10

Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840

Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL ad - hoc

Certifica que la resolución 43471 de fecha: 30 oct 08
fue notificada mediante edicto / listado número 189
fijado el 11 Nov 08 y desfijado el 25 Nov 08

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Bk Giuliani GMBH

Ludwigshafen, Alemania

A la Creación denominada:

"Material termoplástico de refuerzo para la producción de calzado y proceso relacionado con el mismo"

Inventor(es):

Emil Wilding

Markus Fath

Stefan Frey

Certificado No.168

Solicitud Internacional No. EP2004/003300

Clasificación Internacional: C9J 167/4
de Patentes

10 Reivindicaciones

Vigente Desde: 27/03/2004

Hasta: 27/03/2024

Prioridad No. DE 103 16 17.3 11/04/2003

Que la solicitud de Patente de Invención No 5 102552 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 43471 de 30/10/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio